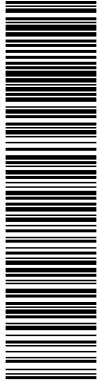


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2019/503 (versión 4)	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2019/503
OTROS DATOS Código para validación: GDWVT-8E405-JIVS7 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ITAHISA QUINTERO PADRÓN, Concejal de Fiestas, Deportes, Administración Interna y Personal, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 21/08/2019 20:52 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 22/08/2019 11:21
	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 117303 GDWVT-8E405-JIVS7 D054D178E6AC5964048B72C0E42141FAA2572C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:
3.º TENIENTE ALCALDE.-
En su caso referencia a la delegación:
Decreto 2019/0363
Expediente de Razón:
N.º EXP: H0810-2019-369
Asunto:
**SUBVENCIÓN 2019 CLUB
DEPORTIVO MONEIBA**
Servicio/ Funcionario que la realiza:
Deportes/egr

Vistas las solicitudes con Registro de Entrada nº 1691, de fecha 09 de mayo de 2019 y nº 1738 de fecha 13 de mayo de 2019, presentadas por Dña. Agustina Raquel Quintero González, con DNI ****130** en representación del CLUB DE FÚTBOL MONEIBA DEL HIERRO, con CIF G-38470852, solicitando subvención para el desarrollo del Proyecto Deportivo.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 20 de agosto de 2019, según sigue:

*“Vistas las solicitudes con Registro de Entrada nº 1691, de fecha 09 de mayo de 2019 y nº 1738 de fecha 13 de mayo de 2019, presentadas por Dña. Agustina Raquel Quintero González, con DNI ***130** en representación del CLUB DE FÚTBOL MONEIBA DEL HIERRO, con CIF G-38470852, solicitando subvención para el desarrollo del Proyecto Deportivo.*

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en la Aplicación Presupuestaria 34100.48004 “T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Club Fútbol Moneiba”, Proyecto 2019-005-00001-0012, la cantidad de MIL EUROS 1.000,00.-€).

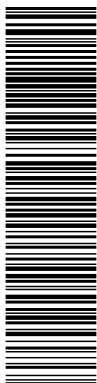
Visto que con este tipo de ayudas se fomenta la práctica deportiva saludable entre las vecinas del municipio y se promueve el municipio en otros lugares.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:**

- 1.- Conceder una subvención al CLUB DE FÚTBOL MONEIBA DEL HIERRO, con CIF G-38470852, por un importe de MIL EUROS (1.000,00.-€).
- 2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de MIL EUROS (1.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 34100.48004 “T.C.F.I. Subvención Entidades Deportivas Club Fútbol Moneiba”, Proyecto 2019-005-00001-0012.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 117303 GDWVT-8E405-JIVS7 D054D178E6AC594048B12C0E42141FAA2572C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

Enterado del Informe de Intervención de fecha 21 de agosto de 2019, acreditando la existencia de crédito para tal fin, a saber:

INTERESADO	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
<i>Club de Fútbol Moneiba del Hierro</i>	<i>G-38470852</i>	<i>34100.48004</i>	<i>1.000,00.-€</i>

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 3ª Teniente de Alcalde

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa al Club de Fútbol Moneiba del Hierro, con CIF G-38470852, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

INTERESADO	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
<i>Club de Fútbol Moneiba del Hierro</i>	<i>G-38470852</i>	<i>34100.48004</i>	<i>1.000,00.-€</i>

SEGUNDO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que,

- 1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo. Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2019/503 (versión 4)	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2019/503	
OTROS DATOS Código para validación: GDWVT-8E405-JIVS7 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ITAHISA QUINTERO PADRÓN, Concejala de Fiestas, Deportes, Administración Interna y Personal, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 21/08/2019 20:52 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro. Firmado 22/08/2019 11:21	ESTADO FIRMADO 22/08/2019 11:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 117303 GDWVT-8E405-JIVS7 D054D178E6AC5964048B12C0E42141FAA2572C8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO**
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
 38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo
Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife y

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2019 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la 3ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Dña. Itahisa Quintero Padrón, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

LA 3ª TENIENTE DE ALCALDE
Dª Itahisa Quintero Padrón
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)